

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BORNOS

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 24 de fecha 1-2-2005, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en las materias que se indican en el apartado 1, que se otorgarán mediante concurrencia competitiva y tendrán como Bases Reguladoras, además de las contenidas en la Ordenanza mencionada, las siguientes:

1. Objeto, condiciones y finalidad.

Las normas contenidas en la presente convocatoria se aplicarán a la concesión de subvenciones a deportistas individuales residentes en el municipio de Bornos, para financiar la preparación y participación de los mismos en competiciones oficiales de ámbito provincial, autonómico, nacional e internacional, en el marco de las competencias propias de esta Entidad.

2. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Corresponde la instrucción del procedimiento a la Intervención, siendo competente para resolver la Junta de Gobierno Local, poniendo fin a la vía administrativa la resolución que por ésta se dicte.

3. Aplicación presupuestaria y gastos subvencionables

3.1. Para la aplicación de las subvenciones a que se refiere esta Convocatoria se destinan 2.000 € de la partida 341.489 del Presupuesto General de 2019.

3.2. Serán subvencionables los siguientes gastos:

| Concepto | Aclaraciones |
|------------------------------------|---|
| Gastos federativos | Para el desarrollo de la actividad, licencias deportivas, inscripciones, seguros u otro tipo de gasto exigido por las federaciones deportivas. Estos gastos pueden realizarse ante la federación nacional, autonómica, provincial o distintas federaciones internacionales, ya sea directamente o a través del equipo con el que compite |
| Gastos de desplazamiento | Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre, tanto del deportista como de su técnico o persona acompañante. También se incluyen los gastos por el uso de transporte público o privado, alquiler de vehículos, contratación de empresa de transporte y servicios de agencias de viajes |
| Gastos de estancia | Alojamiento y manutención de deportistas |
| Gastos de material deportivo | Destinado a la adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo de la disciplina que lleve a cabo el deportista |
| Gastos de instalaciones deportivas | Ocasionados por el uso de instalaciones para su entrenamiento y preparación |
| Gastos médicos y fisioterapia | Ocasionados por asistencia a los deportistas |

4. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria serán compatibles con otras que pudieran obtener la entidad beneficiaria fuera del ámbito del Ayuntamiento de Bornos.

5. Requisitos para solicitar la subvención.

Los solicitantes, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

5.1. Estar en posesión de licencia expedida u homologada por la federación deportiva correspondiente, y que realicen la actividad objeto de subvención dentro del año 2019.

5.2. Acreditar que están inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de Bornos.

En el caso de deportistas menores de edad, las solicitudes serán suscritas por sus padres, madres o tutores legales.

6. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta Convocatoria podrán presentarse en el Registro Electrónico Común de este Ayuntamiento, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Detalle de ingresos y gastos correspondiente al período que figura en la convocatoria.
- Expresión de la financiación prevista.
- Declaración responsable de no tener pendiente la justificación de subvenciones anteriores concedidas por el Ayuntamiento cuyo plazo para ello haya concluido.
- Declaración responsable de no concurrencia de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Certificado expedido por la Agencia Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación expedida por la entidad bancaria sobre titularidad de la cuenta en que se solicita el ingreso de la subvención.
- Certificado de empadronamiento.
- DNI.
- Copia de la licencia federativa.

En el caso de deportistas menores de edad, la documentación será suscrita por sus padres, madres o tutores legales.

8. Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración serán los establecidos en el Anexo I de las presentes bases.

9. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 60 días contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La notificación se efectuará en el lugar que se haya indicado en la solicitud como domicilio.

10. Reformulación de la solicitud.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario podrá realizar la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. El cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

11. Forma y secuencia del pago, y requisitos para el abono.

a. Abono de la subvención.

Las subvenciones serán abonadas tras recibirse en el Ayuntamiento los documentos justificativos del gasto. Excepcionalmente y mediante resolución debidamente motivada, se podrá anticipar el pago de hasta el 30% de la cantidad concedida.

b. Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá producirse ante el Ayuntamiento como máximo en el plazo de 12 meses desde la resolución.

La forma de justificación será a través de facturas a nombre del deportista o, en caso de menores de edad, de su madre, padre o tutor/a legal.

13. Criterios aplicables a los posibles incumplimientos de las condiciones.

El beneficiario queda comprometido a comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento caso de sobrevenir la imposibilidad de llevarse a cabo la inversión o actividad para la que se hubiera concedido la subvención, al objeto de que pueda procederse a la liberación del crédito contraído.

Igualmente el incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo señalado en esta Convocatoria (apartado 12) o el incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención dará lugar a la anulación de la misma.

14. Publicidad

Los deportistas deberán hacer constar en todas las actividades objeto de la subvención la colaboración del Ayuntamiento de Bornos mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados, incluidos las prendas y material deportivo.

La imagen corporativa del Ayuntamiento de Bornos será facilitada, exclusivamente, a través de su Servicio de Protocolo, al que los deportistas deberán dirigirse para su obtención.

De producirse esta publicidad se deberá aportar justificación de la misma

MODELO DE SOLICITUD DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES

D./D^a. , con NIF y domicilio a efectos de notificaciones en , actuando, en su caso, en representación de , con NIF

EXPONGO:

Primero: Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Ayuntamiento para la concesión de subvenciones a deportistas individuales de Bornos, publicada en el BOP de Cádiz del día

Segundo: Que reúno los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero: Que acepto expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

Cuarto: Que no (según proceda) he solicitado ni me han concedido para la misma finalidad otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. O he solicitado o me han sido concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Órgano concedente: , Fecha solicitud: ,
Fecha concesión: , Importe:

Quinto: Título de la actuación solicitada:

Por lo expuesto,

SOLICITO ser admitido/a al procedimiento convocado y me sea concedida una subvención de euros para la actuación indicada acompañando para ello toda la documentación exigida en la convocatoria.

Fecha y firma.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANEXO I. BAREMO

| Aspecto sometido a baremación | | Puntos |
|-------------------------------|--|--------|
| A | Ser deportista mujer | 1 |
| B | Ser deportista discapacitado | 1 |
| C | Estar inscrito y participar en competición oficial | 1 |
| D | Haber sido seleccionado por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones internacionales durante el período de la convocatoria | 1 |
| E | Haber sido campeón de España de una modalidad deportiva individual | 4 |
| F | Haber sido campeón de Andalucía de una modalidad deportiva individual | 2 |
| G | Participación en Campeonato del Mundo | 6 |
| H | Participación en Campeonato de Europa | 5 |
| I | Participación en Campeonato de España | 4 |
| J | Participación en Campeonato de Andalucía | 3 |
| k | Participación en Campeonato de la provincia de Cádiz | 2 |
| L | Clasificación obtenida en Campeonato del Mundo | 2-10 |
| M | Clasificación obtenida en Campeonato de Europa | 2-10 |
| N | Clasificación obtenida en Campeonato de España | 2-10 |
| O | Clasificación obtenida en Campeonato de Andalucía | 2-10 |
| P | Clasificación obtenida en Campeonato de la provincia de Cádiz | 2-10 |

La ponderación establecida en los aspectos L, M, N, O y P, será la siguiente:

| Logro | Puntos |
|---------------|--------|
| Campeón | 10 |
| Subcampeón | 7 |
| Tercer puesto | 4 |
| Del 4º al 15º | 2 |